



Municipalidad de Saldán
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DEPARTAMENTO COLON
PROV. DE CORDOBA

9 De Julio N° 62. T.E. 03543-494602

Ordenanza N° 34/16.-

ADHESIÓN BOLETO OBRERO SOCIAL

Visto:

Convenio de Adhesión al Régimen de Provisión del Boleto Obrero Social de la Provincia de Córdoba dispuesto por Decreto Provincial N° 1990/2015, destinado a trabajadores en relación de dependencia y monotributistas de bajos recuos y quienes circunstancialmente se encuentren en situación de desempleados con domicilio real en la Provincia de Córdoba que utilicen los servicios de transporte público de pasajeros habilitados por las autoridades respectivas.

Y CONSIDERANDO:

Que, esta gestión de gobierno municipal tiene como uno de sus principales banderas gestionar toda acción que tienda a la mejora de las condiciones de vida de las personas trabajadoras o circunstancialmente desempleados.

Que, el convenio de que se trata constituye una acción del Estado Provincial y que este Municipio adhiere en todos sus términos, que impulsa un modelo de justicia social e igualdad de oportunidades.

Que, dentro de este marco es de fundamental relevancia la implementación del régimen del B.O.S. en el Municipios de Saldán para lo cual resulta menester la suscripción del acuerdo cuya aprobación se trata en el presente proyecto a fin de lograr en forma conjunta los objetivos perseguidos.

POR TODO ELLO,

**EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE SALDÁN
SANCIONA CON FUERZA DE:
ORDENANZA**



Municipalidad de Saldán
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DEPARTAMENTO COLON
PROV. DE CORDOBA

9 De Julio N° 62. T.E. 03543-494602

Ordenanza N° 34/16.-

Artículo 1°: APRUEBASE el convenio de Adhesión al Régimen de Provisión del Boleto Obrero Social de la Provincia de Córdoba suscripto por la Secretaría de Transporte de la Provincia de Córdoba, la Municipalidad de Saldán y la empresa City Bus-Saldán (Fono Bus – Emprendimientos S.R.L.) de fecha treinta de Junio del año dos mil dieciséis.-

Artículo 2°: COMUNIQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal y ARCHIVESE.

Ordenanza aprobada en la Sesión Ordinaria del día Veinticinco del Mes de Agosto del año Dos Mil Dieciséis, en cumplimiento a lo establecido por la Ley Orgánica Municipal 8.102-----

RODRIGO FERNÁNDEZ, presidente.
JACQUELINE MÁRQUEZ, secretaria.

CAYETANO CANTO, intendente municipal.
DANIEL BARÓN, secretario de gobierno.

[Comunicación Pública de Saldán]